B.O.C.M. Núm. 196

VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2020

Pág. 245

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 2 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 12/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FRANCISCO JOSE PEREZ ALONSO frente a ALBUFERA ENERGY STORAGE, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguientes resoluciones:

AUTO de fecha 23/07/2020

PARTE DISPOSITIVA

Se corrige el error aritmético que existe en la sentencia de despido dictada en los Autos 511/2019 y declarar que la indemnización por despido improcedente que corresponde al trabajador es de 8.937,14 € y no de 42.519,13 € que por error se recoge en el fallo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo;

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S..Doy fe.

AUTO INCIDENTE NO READMISIÓN de fecha 23/07/2020

PARTE DISPOSITIVA

Declaro resuelta con efectos del día de hoy la relación laboral entre D. Francisco José Pérez Alonso con la empresa ALBUFERA ENERGY STORAGE, S.L., la cual deberá abonar al trabajador en concepto de indemnización $12.374,50\,\mathrm{C}$, y los salarios de tramitación desde la fecha del despido el 4/04/2019 hasta la fecha de notificación de la sentencia que declaró su improcedencia, y desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declaró la improcedencia del despido hasta la fecha de la presente resolución a razón de un salario de $83.33\,\mathrm{C}$ /día.

Notifíquese a las partes la presente resolución a los efectos pertinentes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los TRES días siguientes a su notificación, ante este mismo Juzgado.

Lo acordó y firma Dª. María del Carmen Cano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Madrid, de lo que doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S..Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALBUFERA ENERGY STORAGE, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



Pág. 246

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2020

B.O.C.M. Núm. 196

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de julio de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.680/20)



BOCM-20200814-86